



“CON CUANTO ABSURDO DESPLIEGAN SUS ABSURDOS” en la formación de los docentes SENA

El cumplimiento de la misión “ofrecer y ejecutar” la formación profesional integral tiene como eje esencial al instructor, como el artífice de materialización de las acciones formativas que conducen al desarrollo de las habilidades, destrezas y conocimientos que requieren los trabajadores para el desempeño de una ocupación u oficio.

Consciente de esto, Sindesena históricamente ha ejercido numerosas batallas en defensa del carácter del instructor y la exigencia de una formación y condiciones acordes a las necesidades del ejercicio de sus funciones. Apoyó con insistencia la recreación de la Escuela Nacional de Instructores, como instancia a cargo de proyectar y definir la unidad conceptual, metodológica, técnica y didáctica, mediante la realización de la formación y actualización para que la formación profesional integral mantenga su carácter unívoco y pertinente a las necesidades de los sectores productivos del país.

El documento “Tejiendo una propuesta para el fortalecimiento del Sena” contiene algunas ideas tendientes a la reflexión y análisis sobre lo que consideramos el deber ser de la formación de los instructores, después de más de 10 años de tenebrosa política institucional dedicada a moldear la institución como una “ñapa” “escampadero” o “puente” de la educación formal. Este documento presenta la actual situación frente a la formación de los docentes (instructores, coordinadores, metodólogos).

1. LA OFERTA DE FORMACIÓN “PEDAGÓGICA” DE LA ENI 2022-2023

Con la idea de **no partir de cero** en un análisis de la FORMACIÓN DE INSTRUCTORES del SENA, se analizó la oferta de formación de la **Red de Conocimiento Institucional de Pedagogía**: existen 211 programas en estado “En ejecución” de los cuales 210 corresponden a Programas de formación complementaria (154 modalidad presencial y 56 modalidad virtual) y un Programa de formación titulada: Especialización tecnológica, a distancia.

A partir del nombre del programa y con referencia al propósito del cargo Instructor, se seleccionaron solo 120 programas de la oferta cuyos nombres refieren a lo metodológico y didáctico y/o las funciones del instructor: (119 complementaria – 1 titulada), lo cual en primer análisis indica que hay 91 programas que no corresponden ni se relacionan con el desempeño del instructor pero, están catalogados como de la red institucional de pedagogía, y se ratifica que:

No hay un esquema de organización ni existen relaciones entre los diferentes programas, mal llamados **complementarios**; son aislados. Se puede afirmar que no hay una estructura curricular, ni secuenciación que los relacione en una RUTA de desarrollo formativo para el docente SENA (instructor, coordinador académico, instructor de instructores) que genere la posibilidad de un PERFIL ESPECÍFICO y la certificación parcial o total relacionada con las funciones o subfunciones de este cargo MEDULAR.

Por otra parte, la única oferta de larga duración, también llamada **titulada**, porque corresponde a un nivel educativo de la educación formal: **especialización** que para sumar se caracterizó como **tecnológica** en contravía de la naturaleza de la **pedagogía** que es reconocida como una ciencia social o disciplinar, dirigida a la postulación de teorías, no de procedimientos. No se reconoce que la formación pedagógica de los instructores está relacionada con la **formación profesional** que es una categoría inequívoca, diferencial frente la formación de los docentes de la educación formal, llámese profesor, maestro o tutor.

Con base en los 120 programas y para generar propuesta, se hizo un ejercicio de agrupación con referencia a la Resolución 1-00928 de 2022 que define las competencias funcionales y comportamentales del nivel jerárquico de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - organizando ocho campos que puedan ser elementos fundamentales en la estructuración modular de una RUTA FORMATIVA.

- 1.1. Inducción al SENA y a la Formación Profesional Integral SENA - 5 formaciones
- 1.2. Planeación didáctica en la formación profesional - 20 formaciones
- 1.3. Ejecución en la Formación Profesional -12 formaciones
- 1.4. Evaluación del aprendizaje en Formación Profesional - 7 formaciones
- 1.5. Modalidades de atención - Didácticas específicas- 16 formaciones
- 1.6. Diseño curricular, Investigación y producción material didáctico - 3 formaciones
- 1.7. Desarrollo profesional del instructor - 12 formaciones
- 1.8. Formadores de instructores - 9 formaciones

2. EL SENA ALIENADO: PÉRDIDA DE SU IDENTIDAD

Además de la ausencia de un eje estructurador para un programa de formación para los docentes del SENA, el Observatorio Laboral y Ocupacional- OLO- del SENA que “monitorea el comportamiento de las ocupaciones, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral” no ha reconocido esa diferencia de naturaleza ocupacional entre un profesor y un instructor

OBSERVATORIO LABORAL Y OCUPACIONAL	
CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES - CNO VERSIÓN 2021	
Código C.N.O. 2021	Nombre Ocupación C.N.O. 2021
4131	Profesores e instructores de formación para el trabajo
4131	Profesores e instructores de formación para el trabajo
4131	Profesores e instructores de formación para el trabajo
4131	Profesores e instructores de formación para el trabajo
4131	Profesores e instructores de formación para el trabajo

La falta de diferenciación entre Profesor e Instructor ha hecho que en el perfil del instructor desaparezca la **experticia**, como requerimiento esencial para orientar procesos de formación profesional, generando un grave problema de Calidad asociada a los perfiles.

Mostramos como se presenta con el mismo código 41311 *denominaciones* tales como: Instructor sistema gestión de la calidad, Instructor acción social, Instructor de idiomas, Instructor de matemáticas cuyo perfil no demanda experticia técnica, como el Instructor carpintería, Instructor cocina, Instructor construcción entre otros.

Para aumentar la confusión, la correlativa con la CUOC. complejiza la situación dado que, prioriza la categoría PROFESORES y el instructor solo es una subcategoría de este: **profesores de formación profesional**.

CORRELATIVA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES (C.N.O. 2021) Y CLASIFICACIÓN ÚNICA DE OCUPACIONES PARA COLOMBIA (CUOC 2022)	
CLASIFICACIÓN ÚNICA DE OCUPACIONES PARA COLOMBIA - CUOC VERSIÓN 2022	
Código CUOC 2022	Nombre Ocupación CUOC 2022
23200	Profesores de formación profesional
23530	Otros profesores de idiomas
23599	Otros profesionales de la educación no clasificados en otras ocupaciones
23560	Instructores de tecnología de la información
34231	Instructores de educación física y recreación

Además, las denominaciones de la CUOC son todavía más confusas, ya que no hay categorías claras y se equipara ocupación con empleo: Docente de educación media técnica, Docente de educación técnica, Etnoeducador, Instructor acción social, Instructor cocina, Instructor de arte country, Instructor de artesanías, Instructor de bordados e

Instructor de arte ruso.

Es necesario destacar que en la CUOC no coinciden las áreas de cualificación ni con las MESAS, ni con las REDES de conocimiento, contribuyendo a la caracterización del SENA como un alienado a la educación formal.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

3. LA ENI, DESAPARICIÓN DE LA FORMACIÓN DE INSTRUCTORES SENA ¿DESESCOLARIZACIÓN, VIRTUALIZACIÓN, CONTRATACIÓN? –UNIVERSIDADES-

Una revisión histórica del desarrollo de la formación de instructores SENA muestra que la ENI consolida un cuarto periodo para la formación de los instructores del SENA que corresponde al salto final de la ENSEÑANZA a la EVALUACIÓN ACREDITATIVA y del CONOCIMIENTO como OBJETO de aprendizaje a RECURSO movilizador de una tarea específica.

Dada su naturaleza particular, el SENA inició con una formación técnica y pedagógica para instructores, de larga duración, a través de un Centro Nacional de Formación, con formadores de instructores nacionales e internacionales, que formaban a becarios, que eran, de acuerdo a su desempeño, contratados para desarrollar los programas de formación. En el 2º periodo, la formación pedagógica de larga duración se realizaba a través del Centro Nacional de Formación, con grupos regionales de formadores de docentes especializados, para formar los becarios que se contrataban por un año para desarrollar los programas de formación o como requisito de cumplimiento del período de prueba. En el 3er periodo, la formación pedagógica paso a ser de corta duración; desaparecieron el CAP de instructor, los grupos especializados de formadores y se dio inicio a la formación docente por cascada con designación del instructor de instructores por nominación voluntaria, o invitación selectiva y un curso básico de instructor se constituyó en requisito previo a la vinculación. El decreto 249 da inicio al 4º periodo predominado por la des-escolarización de la formación pedagógica, orientación por tutores a través de plataforma virtual y su desaparición como requisito para (enseñar) orientar procesos de formación profesional. Así actualmente la ENI, y los recursos asignados directamente por el acuerdo de su creación, se han dedicado a contratar cursos con universidades u otros oferentes de competencias transversales, no cuenta con capacidad operativa propia, además de conformarse con planta de profesionales (quienes no ejecutan acciones de formación) y no de instructores de instructores y no realiza acciones coherentes de formación de los instructores de la entidad, ya que la mayoría de las formaciones son como la oferta: una feria de variedades disponibles a cualquier postor.

El montaje de las cualificaciones y la pretendida "transición" del SENA conlleva también los cambios en las concepciones: desaparecería la enseñanza por la evaluación, las cualificaciones están basadas en la valoración de aprendizajes previos, no en la enseñanza de nada, de manera que se pretende poco a poco transformar al instructor en un evaluador.

4. EL PIC (Plan de capacitación de instructores) 2024

Se sigue en la línea de "oferta" para el que quiera, no existen diagnósticos objetivos o que complementen la evaluación de desempeño, para que la entidad asegure que su talento humano está capacitado para mejorar permanentemente el desempeño de las funciones, refleja la concepción economicista en el marco del Capital Humano, que sobrevalora los títulos a la experticia, y considera a las personas y al conocimiento, como elemento mercantil, desconociendo cualquier nexo comunitario o cultural, y aún menos cualquier responsabilidad social, equidad o solidaridad. Esta carencia hace que la ENI oferte programas en función de metas no en función de la Unidad Técnica ni en vista al mejoramiento del desempeño de los docentes del SENA que, además algunas veces no son reconocidos para el SSEMI dado que a criterio de los evaluadores: "no hace relación" con el área de desempeño del instructor.

Conminamos a la dirección de formación profesional al cumplimiento de las funciones para la que fue creada la ENI, eliminando la práctica de incluir en el grupo funcionarios o contratistas, que, por ser separados de otros grupos, o por estar iniciando el ascenso en dirección general, van de escampadero o tránsito a la ENI, y quieren brillar con "geniales" propuestas, descontextualizadas de la formación profesional o que atentan contra ella. Llevamos ya muchos años en lo mismo...Deseamos dejar de sufrir con la ENI, para empezar a confiar en ella como un buen medio para el logro de calidad y pertinencia institucional que requiere el desarrollo del país.

"Con amoroso empeño recurrimos a la esperanza"¹

EQUIPO PEDAGÓGICO- SINDESENA JUNTA NACIONAL
Bogotá, 22 de enero de 2024

¹ *Ibíd.*